

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 05 de septiembre de 2023. A Despacho de la señora Juez informándole que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, allegó la liquidación de costos de la pericia, adicionalmente se informa que se debe requerir a la parte actora para que informe a esta judicatura sobre la dirección del señor SANDRO ERAZO LÓPEZ y constituya Apoderado Judicial.
Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1493
Palmira-Valle del Cauca, 05 de septiembre de 2023

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	CAROLINA ZAPATA GIRALDO
DEMANDADO:	SANDRO ERAZO LÓPEZ
RADICACIÓN:	765203110001-2020-00047-00

ANTECEDENTES:

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se observa que efectivamente el día 09 de agosto de los corrientes, se allegó por parte de la Coordinación del Grupo Nacional de Genética del INMLCF, la liquidación de costos para el análisis de ADN, para que proceda de conformidad.

Adicionalmente, se advierte que la parte actora a pesar de haber sido requerida por parte de esta judicatura en diferentes oportunidades para que informe la dirección de residencia del señor SANDRO ERAZO LÓPEZ y constituya Apoderado Judicial, la misma no ha hecho manifestación alguna, por lo que se requerirá nuevamente para que se pronuncie al respecto.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente la liquidación de costos allegada por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la cual se pondrá en conocimiento de la parte demandante para que proceda de conformidad.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que especifique al despacho la dirección de residencia del señor SANDRO ERAZO LÓPEZ.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que constituya Apoderado Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 074 de hoy 06 de septiembre de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente
Grupo Regional de Ciencias Forenses
Coordinación Laboratorios

Página 1 de 2

118-GRCIF-DRSR-ADN-2023
Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023

Señor
OFICIAL MAYOR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
J01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira Valle del Cauca

REFERENCIA: **LIQUIDACION COSTOS DE LA PERICIA**

PROCESO: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: CAROLINA ZAPATA GIRALDO
MENOR: JACOBO ZAPATA GIRALDO
DEMANDADO: SANDRO ERAZO LOPEZ

Radicación: **2020-00047-00**

Cordial saludo Doctor,

Comedidamente, relaciono los costos de la toma de Fluidos (sangre), para análisis de ADN, emitidos por la Unidad Regional Administrativa y Financiera de esta Regional de la siguiente manera:

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA A TOMAR LA MUESTRA	COSTOS		COSTOS ADICIONALES		VALOR A CONSIGNAR
	SANGRE	RESTOS OSEOS	SANGRE	OTROS	
CAROLINA ZAPATA GIRALDO (MADRE)	\$ 595,040,36	-0-	-0-	\$ 20.000	\$ 615.040.36
JACOBO ZAPATA GIRALDO (HIJO)	\$ 595,040,36	-0-	-0-	-0-	\$ 595,040,36
SANDRO ERAZO LOPEZ (PRESUNTO PADRE)	\$ 595,040,36	-0-	-0-	-0-	\$ 595,040,36
TOTAL					\$ 1.805.121.08

Así las cosas, en virtud de lo precedente, el valor a cancelar de la prueba es de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTIUNO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/C (\$1.805.121.08) que deberán ser consignados a la cuenta corriente N° 309-10018848-0, BANCO BBVA, a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, indicando Nombre y apellidos Completos, documento de identidad, dirección completa y número telefónico del depositante.

Después de realizada la consignación, el Despacho Judicial mediante un oficio debe remitir la copia al carbón de la misma, a esta sede con el fin que se fije fecha y hora para la toma de las muestras; tal información se enviara al Juzgado solicitante para que realice las respectivas citaciones a las partes intervinientes en el proceso, dentro del término que haya lugar.

Ya recolectadas las muestras (fluidos sanguíneos y restos óseos), son enviadas al Laboratorio de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Bogotá, quienes remitirán el resultado de la prueba (Informe Pericial) al Despacho solicitante.

Atentamente,

KAROL JOHANA MARCILLO
P.E.F con funciones de Coordinación
Grupo Regional de Ciencias Forenses
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Regional Suroccidente

	Nombre		Fecha
Proyectó	Jacqueline Peña Rivera Asistente Coordinación GRCIF		2023-08-09
Revisó	Karol Johana marcillo P.E.F con funciones de Coordinación GRCIF		2023-08-09
Aprobó	Karol Johana marcillo P.E.F con funciones de Coordinación GRCIF		2023-08-09

"Aportamos a la justicia en favor de la vida"
Calle 4B No. 36-01 Piso 4 coordinacionlaboratorioscali@medicinalegal.gov.co
Teléfono (57) (602) 514 21 20 Conmutador (57) (602) 554 09 70 Ext 2284-2263
Santiago de Cali - Colombia
www.medicinalegal.gov.co

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfbe25a269c091b824be8410604c73a7fe6ffd59688b415239ac3f8ad2b2a3d3**

Documento generado en 05/09/2023 06:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>